



Criterio para Trabajo Contratado, Principales cambios

Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado

La revisión del *Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado* (HLS, por sus siglas en inglés) es el resultado de una revisión limitada realizada en 2015 para monitorear los efectos de la revisión de 2014. El Comité de Criterios aprobó el Criterio para Trabajo Contratado revisado en junio de 2015.

Los cambios realizados en el Criterio para Trabajo Contratado son menores. Este documento muestra los cambios claves realizados en el Criterio, incluye una tabla que describe más detalladamente la envergadura de los cambios realizados y sigue la estructura del nuevo Criterio.

Este documento no describe el contenido de los cambios con todo detalle; no debe reemplazar el estudio minucioso del nuevo Criterio y no se considera parte del Criterio.

Cambios claves:

- **Aumento de orientaciones y mejoras en la redacción para ganar en claridad y ayuda.**
- **Eliminación de requisitos redundantes.**
- **Nuevo formato del Criterio.**

Resumen de la revisión 2015 del Criterio para Trabajo Contratado:

Esta tabla contiene los cambios más importantes y especifica si se trata de una modificación, de una eliminación o de elementos nuevos.

Sección del Nuevo Criterio	Tipo de cambio	Nuevo Criterio 2014	Comentarios
En todo el Criterio, versión en español	Modificación	Uso de “gerencia” en lugar de “dirección” para hacer referencia a la directiva de la empresa, a partir de los comentarios a la versión en español.	Terminología más apropiada.
1. Requisitos generales	Este capítulo abarca los requisitos relacionados con el proceso de certificación y con el alcance del Criterio; su objetivo es proporcionar la estructura necesaria para la implementación efectiva del Criterio.		
1.1 Certificación	Modificación	Se elimina la frecuencia de las reuniones (1.1.3).	Redundante con respecto a la redacción del requisito.
2. Desarrollo social	Este capítulo contiene los requisitos exclusivos de Fairtrade y pretende sentar las bases para que se produzcan el empoderamiento y el desarrollo.		
2.1 Gestión de la Prima de Comercio Justo Fairtrade	Modificación	Eliminar el detalle de que el (Comité de la Prima de Comercio Justo Fairtrade) CPF determina qué proyecto se considera “gran proyecto”. Mover los detalles relacionados con el consenso durante la toma de decisiones a la orientación y añadir aspectos sobre cómo alcanzar consenso al documento explicativo (2.1.4).	El Criterio define “gran proyecto”. (2.1.7).
	Modificación	Añadir texto sobre la facturación de la Prima y seguimiento por parte de la gerencia para mayor claridad (2.1.6).	Añadir claridad a las acciones previstas para cumplir con el requisito.

Sección del Nuevo Criterio	Tipo de cambio	Nuevo Criterio 2014	Comentarios
	Modificación	Los detalles sobre el estatus de los trabajadores se integran desde el requisito 3.1.9 (2.1.9).	Ganar en claridad y coherencia.
	Aclaración	Añadir ejemplos de frecuencia de las reuniones (2.1.11).	Para una mejor interpretación del requisito.
	Modificación	En el Criterio se especifica lo que es gran proyecto: cualquier préstamo a la gerencia o cualquier inversión que represente más del 50% del ingreso total anual por concepto de Prima o que exceda los 15,000 EUR, el que sea inferior (2.1.17). El CPF solicita la evaluación de riesgos a través de la gerencia.	La definición de “gran proyecto” debería correr a cargo del Criterio y no recaer en los términos de referencia del CFP. Añadido para mayor claridad.
2.2 Creación de capacidades	Modificación	Eliminar la referencia sobre informar a los trabajadores sobre sus derechos y deberes, vea más abajo; Cambiar la capacitación sobre la Prima a un requisito independiente con cumplimiento desde Año 0 (2.2.1). Actualizar la numeración subsiguiente.	Eliminar una redundancia con respecto al requisito 3.5.8 Garantizar que los miembros del CPF poseen formación en el momento de la certificación inicial.
	Modificación	Separar los requisitos 2.2.2 sobre formación del CPF (Año 0) y 2.2.3 sobre formación para los representantes de los trabajadores (Des 3) (2.2.2 & 2.2.3) Añadir orientación: Se recomienda establecer un buró de información donde los miembros actuales o antiguos miembros ofrezcan apoyo y formación a los nuevos	Corregir la incongruencia en cuanto al momento de la formación requerida.

Sección del Nuevo Criterio	Tipo de cambio	Nuevo Criterio 2014	Comentarios
		miembros del CPF (2.2.3). Actualizar la numeración subsiguiente.	
	Modificación	Añadir a la orientación texto sobre los grupos en desventaja y las minorías (2.2.6)	Para mayor claridad.
3. Condiciones laborales	Esta sección se propone garantizar condiciones de trabajo dignas para los trabajadores.		
3.1 Derecho a la no discriminación	Modificación	Añadir referencia al requisito 3.5.27 sobre procedimiento de quejas y cambios en la redacción (3.1.6).	Cambiar el requisito para ganar en claridad y simplicidad.
	Eliminación	Derecho a ser elegido como representante de los trabajadores (3.1.9).	Los detalles se incluyen en 2.1.19
3.2 Libertad en el trabajo	Modificación	Libres de trabajo forzoso y obligatorio.	Significado más claro, en consonancia con los Criterios para OPP, PC y Comerciantes.
	Modificación	Actualización de la sección "Intención y alcance" (3.2).	Reflejo de los convenios y protocolos adecuados de la OIT.
	Modificación	Referencia al período de contrato eliminada. (3.2.1).	Reflejo de los convenios y protocolos adecuados de la OIT.
3.4 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva	Modificación	Revisión del texto sobre el punto de contacto local – solo necesario para informar a los trabajadores cuando no existe CNC (arreglado del mismo modo en el Protocolo de LdA) (3.4.2).	Corregir la intención del requisito.

Sección del Nuevo Criterio	Tipo de cambio	Nuevo Criterio 2014	Comentarios
	Modificación	Unir el requisito 3.4.7 al 3.4.5 y eliminar el 3.4.7.	Eliminar redundancias.
	Modificación	Añadir "otro" para diferenciar a los representantes electos de los representantes sindicales (3.4.8).	Ganar en claridad.
	Modificación	Uso del término combinado "representantes sindicales/electos de los trabajadores" para mantener el enfoque de que existen organizaciones de trabajadores alternativas (1.2.3, 2.1.20, 2.2.1, 3.1.8, 3.2.4, 3.4.8, 3.5.4).	Uso de una terminología más precisa para una mejor comprensión.
	Modificación	Eliminar la referencia al hecho de publicar las actas (3.4.10).	Las actas pueden hacer referencia a asuntos confidenciales y no deberían hacerse públicas. Las actas son responsabilidad de los sindicatos y la gerencia.
3.5 Condiciones de empleo	Modificación	Cambio en la redacción de "establecer" a "aprobar" las referencias de salario digno. Modificación en la orientación para cubrir la brecha del periodo de transición de manera que se pueda, al menos, verificar los incrementos salariales. Cambio en la redacción del requisito de "incrementos salariales" a "pasos del incremento" (3.5.4).	Reconoce otras referencias salariales además de las que establece Fairtrade. Garantiza que tengan lugar incrementos salariales hasta que se establezcan las referencias. Para mayor claridad.
	Modificación	Cambiar texto y añadir referencia a la política en caso de acoso sexual (3.5.27).	Ganar en claridad.
3.6 Salud y seguridad	Modificación	Aclaración sobre la repetición de la formación para todos	Garantiza una mejor práctica.

Sección del Nuevo Criterio	Tipo de cambio	Nuevo Criterio 2014	Comentarios
en el trabajo		los trabajadores nuevos y reincorporados (3.6.6).	
	Modificación	Más detalles sobre las instalaciones sanitarias (3.6.9).	Ganar en claridad.
	Eliminación	Equipo de Protección Personal (3.6.19).	Eliminación de redundancias.
	Modificación	Se añaden detalles sobre el tipo de exámenes recomendados para los trabajadores que manipulan productos químicos peligrosos tanto al requisito como al documento explicativo (3.6.21).	Proporcionar las bases para prácticas más coherentes.
	Modificación	Añadir orientación sobre la fumigación cuando la exposición es mayor (3.6.23).	Ganar en claridad.
	Modificación	Añadir definición de Salud y seguridad en el trabajo.	Ganar en claridad.
5. Comercio	Este capítulo enuncia las reglas con las que usted necesita cumplir cuando usted vende productos de Comercio Justo Fairtrade.		
5.3 Contratos	Modificación	Aplicar nueva redacción en consonancia con el Criterio para Comerciantes, eliminar la referencia de 6 meses y añadir el 50% del volumen en caso de suspensión.	Coherencia entre los Criterios, mejor práctica.
	Nuevo	Nuevo requisito sobre compra vinculante (5.3.4).	En consonancia con los Criterios genéricos de Comercio Justo Fairtrade.